



EXTRACTO de la Resolución por la que realiza la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (2022062676)

BDNS(Identif.):647330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.es>) y en el presente DOE,

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena, tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las inversiones objeto de subvención en centros de trabajo situados en Extremadura.

Asimismo podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos enumerados en el artículo 3 de la Orden de 22 de junio de 2022, y puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 22 de junio de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127, de 4 de julio).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones será como máximo del 50 % del coste de la inversión subvencionable, con un límite de 4.000 euros por beneficiario, para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas.



La cantidad total asciende a ciento diez mil euros (110.000 €), financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la siguiente partida de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022: centro gestor 13007, aplicación presupuestaria G/325A.770.00, proyecto de gasto 20001339 "mejora de las condiciones de trabajo en empresas" con fuente de financiación fondos de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 30 de agosto de 2022.

La Directora General de Trabajo,
PD, Resolución de 13/11/19,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre,
SANDRA PACHECO MAYA